Girardot, 21 de febrero de 2024

Señor (a)
ROCIO YANETH RODRIGUEZ ARCINIEGAS
Representante legal del Establecimiento de Comercio
DISTRIBUIDORA MALUMAR SAS
Carrera 7 N. 9-89 B/ San Miguel- Girardot-Cundinamarca
rociorodriguez_2010@outlook.es

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta Contrato No. CPMSGIR-138-02-2025 MERCADO PLAZA

Respetado Señor (a) Representante legal del Establecimiento de Comercio **DISTRIBUIDORA MALUMAR SAS**

Me permito informarle que el **INPEC**, aceptó su oferta presentada el día 18 de febrero de 2025, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **CPMSGIR-138-02-2025 MERCADO PLAZA**. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. **CPMSGIR-138-02-2025** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**CPMSGIR-138-02-2025**
CONTRATISTA	**DISTRIBUIDORA MALUMAR SAS** **NiT 901.576.780-7**
	Representante Legal **RODRIGUEZ ARCINIEGAS ROCIO YANETH** **Identificación:** C.C. No 39.570.421 de Girardot .
	Dirección Comercial: Carrera 7 N. 9 - 89 B/ San Miguel- Girardot-Cundinamarca
	Teléfonos 3023371247 - 3236555110
	Email Comercia: rociorodriguez_2010@outlook.es
OBJETO	**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MERCADO DE PLAZA DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA MICROEMPRESA DE ALIMENTOS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GIRARDOT, INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC**
ALCANCE DEL OBJETO	Según lo contemplado en la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto del presente proceso es contratar y adquirir Materia Prima para la Actividad Productiva Microempresa (mercado de plaza, carnes, pescado y frutas) para su comercialización a la PPL (población privada de la libertad) de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Girardot.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	Para contratar el suministro de mercado de plaza de la actividad productiva microempresa de alimentos de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Girardot, instituto nacional penitenciario y carcelario INPEC, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

No	ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS
1	Cebolla Cabezona x libra
2	Cebolla larga x libra
3	Tomate Conto x libra
4	Plátano verde x libra
5	Plátano amarillo x libra
6	Yuca X libra
7	Lechuga x unidad
8	Mazorca x libra
9	Arveja desgranada x libra
10	Ahuyama x libra
11	Habichuela x libra
12	Zanahoria x libra
13	Cilantro x libra
14	Papa criolla x libra
15	Papa pareja x bulto
16	Papa Cero x bulto
17	Limón x libra
18	Pimentón x libra
19	Tomillo, Laurel y orégano x paquete
20	Ajo molido x libra
21	Ajo Entero x libra
22	Color por libra
23	Ají molido x libra
24	Aceite de palma para cocina en bidón de 20lt
25	Plato espumado desechable numero 20 paca por 24 ud paquete de 20 unidades
26	Cucharas Grandes sopera paquete de 100 unidades
27	Copa 0.1 onza paquete de 50 unidades
28	Tapa para copa de 0.1 onza paquete de 50 unidades
29	Bolsa de papel de 1 libra x 100 unidades
30	Guantes de Manipulación X 100 unidades
31	Vaso desechable 9 oz x 50 unidades
32	Vaso desechable 7oz x 50 unidades
33	Contenedor espumado C1 paca por 500 unidades
34	Contenedor para sopa con tapa espumada de 24 oz paquete x 20 unidades caja x 20 paquetes
35	Bandeja con tapa espumada P1 paca x 200 unidades
36	Contenedor para sopa con tapa espumada 16 Oz caja x 20 paquetes de 20 unidades
37	Servilleta blanca cortada paquete por 300 unidades
38	Bandeja espumada j1 paca x 200 unidades
39	Bandeja espumada B1 paca x 500 unidades
40	Paquete de bolsa tina x 50 unidades calibre 1,0
41	Banano x libra
42	Patilla x libra
43	Papaya x libra
44	Mango x libra
45	Fresa x libra
46	Melón x libra

	47	Apio x Libra
	48	Comino x Libra
	49	Tomate Milano x libra
	50	Salsina x Libra
	51	Vinagre blanco frasco de 1000 Ml
	52	Rollo de fique x 100 metros
	53	Caja de panela x 40 unidades de 1 libra redonda
	54	Ricostilla caja x 60 unidades
	55	Mora x kilo
	56	Maracuyá x kilo
	57	Lulo x kilo
	58	Mojarra roja 3/4 de libra x libra
	59	Carne de res de pierna de primera calidad x libra
	60	Carne de cerdo pierna de primera calidad x libra
	61	Carne murillo de res x libra
	62	Carne molida de res x libra
	63	Tocino de cerdo x libra
	64	Costilla de res x libra
	65	Costilla de cerdo x libra
	66	Pescado bagre magdalena x libra
	67	Pescado bocachico argentino x libra
	68	Capaceta x 250 gr x libra
	69	Pescado bocachico magdalena x libra
	70	Kilo de pollo blanco entero sin viceras fresco y no tenga proceso de congelación.
	71	Pechuga blanca sin hueso x kilo
	72	Kilo pierna pernil blanco
	73	Trucha abierta tipo mariposa sin espinas medida 500 gramos x libra
	74	Higado de res x ligra
	75	Viceras o menudencias de pollo x kilo

Nota: Debido a que son productos perecederos y de alta rotación se requiere que el oferente se encuentre con domicilio cerca al lugar de ejecución del contrato y se comprometa a realizar entregas parciales, diarias y semanales de manera inmediata para garantizar su calidad y condiciones sanitarias aptas para el consumo. Lo que se tomara como requisito habilitante.

Para el transporte de productos refrigerados, se solicita que el vehículo isotermo cuente con la cabina del conductor aislada, el interior debe ser hermético e impermeable. La mercancía no puede encontrarse a nivel del suelo, sino que debe ir en recipientes especiales que permitan la circulación del aire en el interior del vehículo.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, son las siguientes: a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y

	técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías). d) Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato. e) Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes para fiscales que le correspondan. f) Que todos los productos ofertados se encuentren vigentes, en óptimas condiciones de conservación y en excelentes condiciones de calidad. g) Que se compromete a cambiar los elemento y/o materiales que resulten en mal estado en un tiempo no mayor a 24 horas después de verificado el estado de los mismos. h) Garantizar la calidad i) Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo. j) Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la siguiente invitación. k) Deberá mantener el establecimiento libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la invitación. l) Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato m) Si el proveedor esta obligado a facturar electrónicamente deberá presentarla como requisito para el pago correspondiente en concordancia a lo dispuesto en la resolución N. 00042 del 5 de mayo de 2020 y Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.
OBLIGACIONES DEL INPEC	• Cancelar el precio acordado en la forma establecida en el contrato. • Informar cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del presente contrato. • Brindar toda la información necesaria y oportuna para el cumplimiento del objeto del contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **10 de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto**, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP, el Registro Presupuestal y acta de inicio.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor estimado del contrato será hasta por la suma de la disponibilidad presupuestal asignada por valor de: **SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.CTE ($73.600.000)** **Oferta aprobada:**

El presupuesto oficial estimado por la entidad, es de hasta $ 73.600.000 (Setenta y tres millones seiscientos mil pesos) m/cte, incluido IVA.

ITEM	ELEMENTOS REQUERIDOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Cebolla Cabezona x libra	1	3.610	3.610
2	Cebolla larga x libra	1	3.610	3.610
3	Tomate Conto x libra	1	3.850	3.850
4	Plátano verde x libra	1	3.070	3.070
5	Plátano amarillo x libra	1	2.350	2.350
6	Yuca X libra	1	2.800	2.800
7	Lechuga x unidad	1	4.320	4.320
8	Mazorca x libra	1	2.500	2.500
9	Arveja desgranada x libra	1	11.900	11.900
10	Ahuyama x libra	1	1.750	1.750
11	Habichuela x libra	1	4.310	4.310
12	Zanahoria x libra	1	3.000	3.000
13	Cilantro x libra	1	8.160	8.160
14	Papa criolla x libra	1	3.100	3.100
15	Papa pareja x bulto	1	179.000	179.000
16	Papa Cero x bulto	1	100.000	100.000
17	Limón x libra	1	5.000	5.000
18	Pimentón x libra	1	2.500	2.500
19	Tomillo, Laurel y orégano x paquete	1	1.300	1.300
20	Ajo molido x libra	1	12.800	12.800
21	Ajo Entero x libra	1	10.300	10.300
22	Color por libra	1	13.200	13.200
23	Ají molido x libra	1	34.000	34.000
24	Aceite de palma para cocina en bidón de 20lt	1	205.100	205.100
25	Plato espumado desechable número 20 paca por 24 ud paquete de 20 unidades	1	39.000	39.000
26	Cucharas Grandes sopera paquete de 100 unidades	1	5.500	5.500
27	Copa 0.1 onza paquete de 50 unidades	1	3.000	3.000
28	Tapa para copa de 0.1 onza paquete de 50 unidades	1	3.000	3.000
29	Bolsa de papel de 1 libra x 100 unidades	1	1.000	1.000
30	Guantes de Manipulación X 100 unidades	1	4.900	4.900
31	Vaso desechable 9 oz x 50 unidades	1	2.100	2.100
32	Vaso desechable 7oz x 50 unidades	1	1.250	1.250
33	Contenedor espumado C1 paca por 500 unidades	1	42.000	42.000
34	Contenedor para sopa con tapa espumada de 24 oz paquete x 20 unidades caja x 20 paquetes	1	195.000	195.000
35	Bandeja con tapa espumada P1 paca x 200 unidades	1	98.500	98.500
36	Contenedor para sopa con tapa espumada 16 Oz caja x 20 paquetes de 20 unidades	1	130.000	130.000
37	Servilleta blanca cortada paquete por 300 unidades	1	1.150	1.150
38	Bandeja espumada J1 paca x 200 unidades	1	31.500	31.500
39	Bandeja espumada B1 paca x 500 unidades	1	41.520	41.520
40	Paquete de bolsa tina x 50 unidades calibre 1,0	1	18.300	18.300
41	Banano x libra	1	1.700	1.700
42	Patilla x libra	1	1.500	1.500
43	Papaya x libra	1	1.900	1.900
44	Mango x libra	1	2.310	2.310
45	Fresa x libra	1	4.500	4.500
46	Melón x libra	1	1.900	1.900
47	Apio x Libra	1	1.500	1.500
48	Comino x Libra	1	14.200	14.200
49	Tomate Milano x libra	1	3.900	3.900

50	Salsina x Libra	1	7.500	7.500
51	Vinagre blanco frasco de 1000 Ml	1	7.600	7.600
52	Rollo de fique x 100 metros	1	4.500	4.500
53	Caja de panela x 40 unidades de 1 libra redonda	1	88.000	88.000
54	Ricostilla caja x 60 unidades	1	29.300	29.300
55	Mora x kilo	1	3.500	3.500
56	Maracuyá x kilo	1	3.000	3.000
57	Lulo x kilo	1	2.500	2.500
58	Mojarra roja 3/4 de libra x libra	1	8.350	8.350
59	Carne de res de pierna de primera calidad x libra	1	17.000	17.000
60	Carne de cerdo pierna de primera calidad x libra	1	16.500	16.500
61	Carne murillo de res x libra	1	13.900	13.900
62	Carne molida de res x libra	1	14.000	14.000
63	Tocino de cerdo x libra	1	6.300	6.300
64	Costilla de res x libra	1	13.600	13.600
65	Costilla de cerdo x libra	1	14.000	14.000
66	Pescado bagre magdalena x libra	1	13.200	13.200
67	Pescado bocachico argentino x libra	1	13.000	13.000
68	Capaceta x 250 gr x libra	1	5.000	5.000
69	Pescado bocachico magdalena x libra	1	13.500	13.500
70	Kilo de pollo blanco entero sin viceras fresco y no tenga proceso de congelación.	1	12.150	12.150
71	Pechuga blanca sin hueso x kilo	1	10.500	10.500
72	Kilo pierna pernil blanco	1	7.500	7.500
73	Trucha abierta tipo mariposa sin espinas medida 500 gramos x libra	1	13.000	13.000
74	Higado de res x libra	1	7.000	7.000
75	Viseras o menudencias de pollo x kilo	1	1.500	1.500
TOTAL				1.618.560

FORMA DE PAGO: El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:
a) El valor del contrato se cancelará una vez entregados los suministros previa disponibilidad del PAC. Constatándose así el cumplimento a satisfacción del objeto contractual.
b) una vez radicadas las cuentas con sus soportes respectivos, las cuales serán pagadas dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación en debida forma de la cuenta de cobro o factura, previa revisión de la Unidad Ejecutora que tiene a cargo la recepción, verificación y aprobación de la misma con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y a la aprobación de los mismos en la Subdirección Financiera, previa disponibilidad de PAC.
c) Dicha presentación de factura por parte del contratista, deberá ir acompañada del recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, para lo cual el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y las Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP- No. 2625 de fecha 20 de enero 2025, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-138 CPMS GIRARDOT, DEPENDENCIA 138 MICROEMPRESA-EPC GIRARDOT, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES GRASAS (materia prima de asadero, restaurantes, panadería); FUENTE (PROPIOS), RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: SE CERTIFICA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EFECTUAR EL SUMUNISTRO DE MATERIA PRIMA PARA EL PROYECTO MICROEMPRESA SEGÚN OFICIO 2025IE0009555 DEL 17 DE enero de 2025,

	Expedido por JENNIFER ANDREA LOPEZ TOVAR; por valor de **$(73.600.000,00) M/CTE.**
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Se pide garantía de cumplimiento y de oferta por el 10% y 20 % por calidad del servicio por el valor del contrato y por el plazo que dure el mismo y 1 meses más. De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. (En caso de solicitarse garantías, deberá tenerse en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y el análisis del riesgo, las mismas deberán constituirse por el contratista a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Nit. 808.002.121-3 de conformidad con las coberturas y suficiencia establecidas en el Decreto 1082 de 2015).
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del – RESPONSABLE DE PROYECTOS PRODUCTIVOS – DG. ASCENCIO RODRIGUEZ PEDRO FRANCISCO de CPMSGIR, del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en la ciudad de Girardot en la Calle 38 No. 3-28 Barrio el Diamante.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a EL INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
PAGO DE PARAFISCALES	EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
CUENTA BANCARIA	**Cuenta ahorros No 0550108900589301 a nombre de DISTRIBUIDORA MALUMAR SAS del Banco DAVIVIENDA.**
PROHIBICIONES	EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL INPEC, una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EL INPEC hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a EL INPEC, quedando éste facultado para

	reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, EL INPEC dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que EL INPEC pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. Calle 26 No 27- 48- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

Atentamente,



TE. LEON RODRIGUEZ FABIAN LEANDRO
DIRECTOR CPMSGIR

Elaboró:
LINA LADINO
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
Y CONVENIOS

Revisó:
JENNYFER LOPEZ
GESTIÓN CORPORATIVA

Revisó:
Dg. ASCENCIO RODRIGUEZ PEDRO FRANCISCO

INPEC

INPEC 04-03-2025 17:26
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0054369 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 1381 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / FABIAN LEANDRO LEON RODRIGUEZ
DESTINO DISTRIBUIDORA MALUMAR SAS
ASUNTO CONTRATO CPMSGIR-138-4-2025 LACTEOS Y HUEVOS MICRO
OBS

Girardot, 27 de febrero de 2025

2025EE0054369

Señor (a)
ROCIO YANETH RODRIGUEZ ARCINIEGAS
Representante legal del Establecimiento de Comercio
DISTRIBUIDORA MALUMAR SAS
Carrera 7 N. 9-89 B/ San Miguel- Girardot-Cundinamarca
rociorodriguez_2010@outlook.es

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta Contrato No. CPMSGIR-138-04-2025 LACTEOS Y HUEVOS MICRO

Respetado Señor (a) Representante legal del Establecimiento de Comercio **DISTRIBUIDORA MALUMAR SAS**

Me permito informarle que el **INPEC**, aceptó su oferta presentada el día 24 de febrero de 2025, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **CPMSGIR-138-04-2025 LACTEOS Y HUEVOS MICRO.** De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. **CPMSGIR-138-04-2025** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**CPMSGIR-138-04-2025**
CONTRATISTA	**DISTRIBUIDORA MALUMAR SAS** **NiT 901.576.780-7**
	Representante Legal **RODRIGUEZ ARCINIEGAS ROCIO YANETH** **Identificación:** C.C. No 39.570.421 de Girardot .
	Dirección Comercial: Carrera 7 N. 9 - 89 B/ San Miguel-Girardot-Cundinamarca
	Teléfonos 3023371247 - 3236555110
	Email Comercia: rociorodriguez_2010@outlook.es
OBJETO	**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA, LACTEOS, HUEVOS, MOLINERIA PARA LA ELABORACION DE COMIDAS RAPIDAS Y OTROS PRODUCTOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO MICROEMPRESA DE ALIMENTOS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GIRARDOT, INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC**
ALCANCE DEL OBJETO	Según lo contemplado en la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto del presente proceso es contratar y adquirir Materia Prima e insumos para la Actividad Productiva

Powered by CamScanner

	Microempresa (materia prima, lácteos, huevos, molinería, comidas rápidas) para su comercialización a la PPL (población privada de la libertad) de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Girardot.
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	Para Contratar el suministro de materia prima e insumos para comidas rápidas del proyecto productivo microempresa de alimentos de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Girardot, instituto nacional penitenciario y carcelario INPEC, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

No	ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS	UNIDAD DE MEDIDA
1	Arroz excelso blanco por arroba de 25lb en empaque individual x libra, de marca reconocida	Arroba
2	Maíz trillado blanco	Bulto x 50 kilos
3	Frijol lima	Libra
4	Lenteja	Libra
5	maiz pira	Libra
6	Harina de trigo	Bulto x 50 kilos
7	Harina precocida de maíz amarilla	Kilo
8	Alverja seca	Arroba
9	Sal fina	Bulto x 50 kilos
10	Queso doble crema tajado	Bloque
11	Queso doble crema entero	Bloque
12	Leche en bolsa x 900 ml	Unidad
13	crema de leche	litro
14	Leche condensada	Litro
15	Crema chantilly	Litro
16	Helado tarro de diferentes sabores	Tarro de 10 litros
17	pasaboca galleta para helado cuadradas	Paquete x 50 galletas
18	conos para helado	paquete x 40 unidades
19	salsa de fresa	bolsa de kilo
20	salsa de mora	bolsa de kilo
21	Margarina para mesa de 500 gramos	Unidad
22	Huevos AA	Cubeta x 30 unidades
23	Salchicha para perro	Paquete x 18 unidades
24	Pan para perro	Unidad
25	Cajas para perro	Paquete x 100 ud
26	Salchicha manguera	Paquetex 15 ud
27	Carne para hamburguesa	Caja x 30 unidades
28	Pan para Hamburguesa	Unidad
29	Cajas para hamburguesa	Paquete x 100 ud
30	Jamón tradicional	Libra
31	Mortadela tradicional	libra
32	Pan blanco tajado	Paquete x 730 gramos
33	Chorizo linea económica x 12 unidades	Paquete
34	salsa de crema de leña	kilo
35	salsa de showy restaurante	kilo
36	salsa vinagreta	kilo
37	Salsa tomate	Galón
38	Salsa rosada	Galón
39	Salsa piña	Galón
40	Salsa mostaza	Galón

Powered by CamScanner

	41	Salsa barbecue	Galón
	42	Salsa tomate sobre 8 gramos	Paquete x 100 ud
	43	Salsa rosada sobre x 8 gramos	Paquete x 100 ud
	44	Salsa mayonesa X 8 gramos	Paquete x 100 ud
	45	Salsa piña x 8 gramos	Paquete x 100 ud
	46	Salsa miel x 8 gramos	Paquete x 100 ud
	47	Salasa bbq x 8 gramos	Paquete x 100 ud
	46	Huevos de codorniz	Cubeta x 24 unidades
	48	bolsa luminizada regerencia L19	Paquete
	49	Bolsa luminizada regerencia L25	Paquete
	50	Tocineta	Libra

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, son las siguientes:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
d) Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
e) Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes para fiscales que le correspondan.
f) Que todos los productos ofertados se encuentren vigentes, en óptimas condiciones de conservación y en excelentes condiciones de calidad.
g) Que se compromete a cambiar los elemento y/o materiales que resulten en mal estado en un tiempo no mayor a 24 horas después de verificado el estado de los mismos.
h) Garantizar la calidad
i) Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.
j) Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la siguiente invitación.
k) Deberá mantener el establecimiento libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso

Powered by CamScanner

<table>
<tr><td></td><td>de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la invitación.
l) Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato
m) Si el proveedor esta obligado a facturar electrónicamente deberá presentarla como requisito para el pago correspondiente en concordancia a lo dispuesto en la resolución N. 00042 del 5 de mayo de 2020 y Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL INPEC</td><td>• Cancelar el precio acordado en la forma establecida en el contrato.
• Informar cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del presente contrato.
• Brindar toda la información necesaria y oportuna para el cumplimiento del objeto del contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 08 de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP, el Registro Presupuestal y acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor estimado del contrato será hasta por la suma de la disponibilidad presupuestal asignada por valor de: DIECISNUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.CTE $(19.200.000) M/CTE

Oferta aprobada:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ELEMENTOS REQUERIDOS</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th><th>PRECIO UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Arroz excelso blanco por arroba de 25lb en empaque individual x libra, de marca reconocida</td><td>Arroba</td><td>1</td><td>62.500</td><td>62.500</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Maíz trillado blanco</td><td>Bulto x 50 kilos</td><td>1</td><td>45.000</td><td>45.000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Frijol lima</td><td>Libra</td><td>1</td><td>6.800</td><td>6.800</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Lenteja</td><td>Libra</td><td>1</td><td>5.300</td><td>5.300</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Maiz Pira</td><td>Libra</td><td>1</td><td>1.500</td><td>1.500</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Harina de trigo</td><td>Bulto x 50 kilos</td><td>1</td><td>117.200</td><td>117.200</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Harina precocida de maíz amarilla</td><td>Kilo</td><td>1</td><td>4.500</td><td>4.500</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Alverja seca</td><td>Arroba</td><td>1</td><td>52.900</td><td>52.900</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Sal fina</td><td>Bulto x 50 kilos</td><td>1</td><td>69.000</td><td>69.000</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Queso doble crema tajado</td><td>Bloque</td><td>1</td><td>60.000</td><td>60.000</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Queso doble crema entero</td><td>Bloque</td><td>1</td><td>58.500</td><td>58.500</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Leche en bolsa x 900 ml</td><td>Unidad</td><td>1</td><td>28.000</td><td>28.000</td></tr>
<tr><td>13</td><td>crema de leche</td><td>Litro</td><td>1</td><td>22.300</td><td>22.300</td></tr>
<tr><td>14</td><td>Leche condensada</td><td>Litro</td><td>1</td><td>22.300</td><td>22.300</td></tr>
<tr><td>15</td><td>Crema chantilly</td><td>Litro</td><td>1</td><td>23.000</td><td>23.000</td></tr>
<tr><td>16</td><td>Helado tarro de diferentes sabores</td><td>Tarro de 10 litros</td><td>1</td><td>55.000</td><td>55.000</td></tr>
<tr><td>17</td><td>Pasaboca galleta para helado cuadradas</td><td>Paquete x 50 galletas</td><td>1</td><td>5.000</td><td>5.000</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Powered by CamScanner

18	Conos para helado	paquete x 40 unidades	1	62.500	62.500
19	salsa de fresa	bolsa de kilo	1	45.000	45.000
20	salsa de mora	bolsa de kilo	1	6.800	6.800
21	Margarina para mesa de 500 gramos	Unidad	1	5.300	5.300
22	Huevos AA	Cubeta x 30 unidades	1	1.500	1.500
23	Salchicha para perro	Paquete x 18 unidades	1	117.200	117.200
24	Pan para perro	Unidad	1	4.500	4.500
25	Cajas para perro	Paquete x 100 ud	1	52.900	52.900
26	Salchicha manguera	Paquetex 15 ud	1	69.000	69.000
27	Carne para hamburguesa	Caja x 30 unidades	1	60.000	60.000
28	Pan para Hamburguesa	Unidad	1	58.500	58.500
29	Cajas para hamburguesa	Paquete x 100 ud	1	28.000	28.000
30	Jamón tradicional	Libra	1	22.300	22.300
31	Mortadela tradicional	Libra	1	22.300	22.300
32	Pan blanco tajado	Paquete x 730 gramos	1	23.000	23.000
33	Chorizo línea económica x 12 unidades	Paquete	1	55.000	55.000
34	salsa de crema de leña	Kilo	1	5.000	5.000
35	salsa de showy restaurante	Kilo	1	62.500	62.500
36	salsa vinagreta	Kilo	1	45.000	45.000
37	Salsa tomate	Galon	1	6.800	6.800
38	Salsa Rosada	Galon	1	5.300	5.300
39	Salsa Piña	Galon	1	62.500	62.500
40	Salsa Mostaza	Galon	1	45.000	45.000
41	Salsa Barbecue	Galon	1	6.800	6.800
42	Salsa Tomate sobre 8 gramos	Paquete x 100 Unidades	1	5.300	5.300
43	Salsa Rosada sobre 8 gramos	Paquete x 100 Unidades	1	1.500	1.500
44	Salsa Mayonesa sobre 8 gramos	Paquete x 100 Unidades	1	117.200	117.200
45	Salsa Piña x 8 gramos	Paquete x 100 Unidades	1	4.500	4.500
46	Salsa Miel x 8 gramos	Paquete x 100 Unidades	1	52.900	52.900
47	Salsa BBQ x 8 gramos	Paquete x 100 Unidades	1	69.000	69.000
48	Huevos de Codorniz	Cubeta x 24 Unidades	1	60.000	60.000
49	Bolsa Aluminizada referencia L19	Paquete	1	58.500	58.500
50	Bolsa Aluminizada referencia L25	Paquete	1	28.000	28.000
51	Tocineta	Libra	1	22.300	22.300
TOTAL					1.198.400

FORMA DE PAGO: El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

a) El valor del contrato se cancelará una vez entregados los suministros previa disponibilidad del PAC. Constatándose así el cumplimento a satisfacción del objeto contractual.

b) una vez radicadas las cuentas con sus soportes respectivos, las cuales serán pagadas dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación en debida forma de la cuenta de cobro o factura, previa revisión de la Unidad Ejecutora que tiene a cargo la recepción, verificación y aprobación de la misma con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto

Powered by CamScanner

	Tributario y a la aprobación de los mismos en la Subdirección Financiera, previa disponibilidad de PAC. c) Dicha presentación de factura por parte del contratista, deberá ir acompañada del recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, para lo cual el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y las Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**CDP- No. 2825** de fecha 21 de ENERO de 2025, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-138 EPMSC GIRARDOT, DEPENDENCIA 138MICROEMPRESA-EPC GIRARDOT, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, FUENTE (PROPIOS), RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: SE CERTIFICA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EFECTUAR LA COMPRA DE MATERIA PRIMA (ADQUISICION DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS DE MOLINERIA Y ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS) PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE MICROEMPRESA SEGÚN OFICIO 2025IE0009600 DEL 17 DE enero de 2025, Expedido por JENNIFER ANDREA LOPEZ TOVAR; **por valor de ($8.000.000,00) M/CTE.** La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 2725** de fecha 21 de ENERO de 2025, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-138 CPMS GIRARDOT, DEPENDENCIA 138 MICROEMPRESA-EPC GIRARDOT, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS, FUENTE (PROPIOS), RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: SE CERTIFICA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EFECTUAR LA COMPRA DE MATERIA PRIMA (ADQUISICION DE PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS) PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE MICROEMPRESA SEGÚN OFICIO 2025IE0009561 DEL 17 DE enero de 2025, Expedido por JENNIFER ANDREA LOPEZ TOVAR); **por valor de ($4.800.000,00) M/CTE.** La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 2925** de fecha 21 de ENERO de 2025, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-138 CPMS GIRARDOT, DEPENDENCIA 138MICROEMPRESA-EPC GIRARDOT, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-004 BEBIDAS, FUENTE (PROPIOS), RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: SE CERTIFICA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EFECTUAR LA COMPRA DE PRIMA (ADQUISICION DE MATERIAS PRIMAS BEBIDAS EXPENDIOS ASADEROS, COMIDAS RAPIDAS) PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE MICROEMPRESA SEGÚN OFICIO 2025IE0009602 DEL 17 DE enero de 2025, Expedido por JENNIFER ANDREA LOPEZ TOVAR; **por valor de ($6.400.000,00) M/CTE.** **VALOR TOTAL $ 19.200.000**
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Se pide garantía de cumplimiento y de oferta por el 10% y 20 % por calidad del servicio por el valor del contrato y por el plazo que dure el mismo y 1 meses más. De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir

Powered by CamScanner

	o no garantías en la contratación de mínima cuantía. (En caso de solicitarse garantías, deberá tenerse en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y el análisis del riesgo, las mismas deberán constituirse por el contratista a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Nit. 808.002.121-3 de conformidad con las coberturas y suficiencia establecidas en el Decreto 1082 de 2015).
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del – RESPONSABLE DE PROYECTOS PRODUCTIVOS – DG. ASCENCIO RODRIGUEZ PEDRO FRANCISCO de CPMSGIR, del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en la ciudad de Girardot en la Calle 38 No. 3-28 Barrio el Diamante.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a EL INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
PAGO DE PARAFISCALES	EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
CUENTA BANCARIA	**Cuenta ahorros No 0550108900589301 a nombre de DISTRIBUIDORA MALUMAR SAS del Banco DAVIVIENDA.**
PROHIBICIONES	EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL INPEC, una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EL INPEC hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a EL INPEC, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria

Powered by CamScanner

INPEC

	de siniestro o caducidad, EL INPEC dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que EL INPEC pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. Calle 26 No 27- 48- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

Atentamente,

TE. LEON RODRIGUEZ FABIAN LEANDRO
DIRECTOR CPMSGIR

Elaboró:
LINA LADINO
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y CONVENIOS

Revisó:
JENNYFER LÓPEZ
GESTIÓN CORPORATIVA

Revisó:
Dg. ASCENCIO RODRIGUEZ
PEDRO FRANCISCO

Powered by CamScanner

INPEC

Girardot, 04 de marzo de 2026

Señor (a)
ROCIO YANETH RODRIGUEZ ARCINIEGAS
Representante legal del Establecimiento de Comercio
DISTRIBUIDORA MALUMAR SAS
Carrera 7 N. 9-89 B/ San Miguel- Girardot-Cundinamarca
rociorodriguez_2010@outlook.es

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta Contrato No. 138-MC-07-2026 INSUMOS LACTEOS Y HUEVOS MICRO

Respetado Señor (a) Representante legal del Establecimiento de Comercio **DISTRIBUIDORA MALUMAR SAS**

Me permito informarle que el **INPEC**, aceptó su oferta presentada el día 04 de marzo de 2026, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **138-MC-07-2026 INSUMOS LACTEOS Y HUEVOS MICRO.** De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. **138-MC-07-2026**y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**138-MC-07-2026**
CONTRATISTA	**DISTRIBUIDORA MALUMAR SAS** **NiT 901.576.780-7**
	Representante Legal **RODRIGUEZ ARCINIEGAS ROCIO YANETH** **Identificación:** C.C. No 39.570.421 de Girardot .
	Dirección Comercial: Carrera 7 N. 9 - 89 B/ San Miguel- Girardot-Cundinamarca
	Teléfonos 3023371247 - 3236555110
	Email Comercia: rociorodriguez_2010@outlook.es
OBJETO	**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA, LACTEOS, HUEVOS, MOLINERIA PARA LA ELABORACION DE COMIDAS RAPIDAS Y OTROS PRODUCTOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO MICROEMPRESA DE ALIMENTOS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GIRARDOT, INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC**
ALCANCE DEL OBJETO	Según lo contemplado en la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto del presente proceso es contratar y adquirir Materia Prima e insumos para la Actividad Productiva Microempresa (materia prima, lácteos, huevos, molinería, otros minerales y comidas rápidas)

	para su comercialización a la PPL (población privada de la libertad) de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Girardot.
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	Para Contratar el suministro de materia prima e insumos para comidas rápidas del proyecto productivo microempresa de alimentos de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Girardot, instituto nacional penitenciario y carcelario INPEC, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

No	ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS	UNIDAD DE MEDIDA
1	Arroz excelso blanco por arroba de 25lb en empaque individual x libra, de marca reconocida	Arroba
2	Maíz trillado blanco	Bulto x 50 kilos
3	Frijol lima	Libra
4	Lenteja	Libra
5	maíz pira	Libra
6	Harina de trigo	Bulto x 50 kilos
7	Harina precocida de maíz amarilla	Kilo
8	Alverja seca	Arroba
9	Sal fina	Bulto x 50 kilos
10	Queso doble crema tajado	Bloque
11	Queso doble crema entero	Bloque
12	Leche en bolsa x 900 ml	Unidad
13	crema de leche	litro
14	Leche condensada	Litro
15	Margarina para mesa de 500 gramos	Unidad
16	Huevos AA	Cubeta x 30 unidades
17	Carne para hamburguesa	Caja x 30 unidades
18	Pan para Hamburguesa	Unidad
19	Cajas para hamburguesa	Paquete x 100 ud
20	Salsa tomate	Galón
21	Salsa rosada	Galón
22	Salsa piña	Galón
23	Salsa mostaza	Galón
24	Huevos de codorniz	Cubeta x 24 unidades
25	bolsa luminizada regerencia L19	Paquete
26	Bolsa luminizada regerencia L25	Paquete
27	Botas Blancas En Pvc Altas	par
28	Guantes De Caucho Tipo Miosquetero Con Norma Ntc1726	par

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, son las siguientes: a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías). d) Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato. e) Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes para fiscales que le correspondan. f) Que todos los productos ofertados se encuentren vigentes, en óptimas condiciones de conservación y en excelentes condiciones de calidad. g) Que se compromete a cambiar los elemento y/o materiales que resulten en mal estado en un tiempo no mayor a 24 horas después de verificado el estado de los mismos. h) Garantizar la calidad i) Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo. j) Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la siguiente invitación. k) Deberá mantener el establecimiento libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la invitación. l) Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato. m) Para la entrega de los productos el proveedor deberá acordar la fecha y hora de entrega exacta con el supervisor del contrato con el fin de tener listo los requerimientos del establecimiento para el ingreso del vehículo y posterior descarga de los productos. n) Es importante que el proveedor cuente con la disponibilidad del producto requerida y satisfaga las necesidades de los internos en cuanto a calidad, en caso de no cumplir el producto deberá ser cambiado por uno que cumpla los requerimientos del consumidor final, en este caso, el personal de internos. o) La cárcel y penitenciaria de media seguridad de Girardot INPEC tendrá a disposición cualquier información requerida por el proveedor sobre características especiales de los productos a contratar con el fin de disminuir inconformidades con el producto. p) Así mismo se le exige al proveedor que cumpla las mínimas normas de seguridad para el ingreso al establecimiento como son: informar con anterioridad, nombre del conductor y ayudante

	o personas que entregan el pedido con su correspondiente número de cedula, placa y descripción del vehículo. q) Es prohibido el ingreso de dinero, celulares, armas, sustancias alucinógenas, entre otros elementos que puedan afectar la seguridad del establecimiento. r) A la hora de la entrega de los productos requeridos el proveedor deberá radicar la factura donde se describa los productos recibidos por el CPMS Girardot en las cantidades y con los precios acordados en la licitación. s) Es responsabilidad del contratista subir a la plataforma del SECOP II (en ejecución de contrato) las respectivas facturas a fin de facilitar el proceso de pago de las mismas según el respectivo manual de contratación. t) Presentación de Factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes o servicios contratados, conforme en las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020.
OBLIGACIONES DEL INPEC	El INPEC se obliga para con el Contratista a: • Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías). • Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. • Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. • Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. • Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). • Todas las demás que permitan
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **08 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto**, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP, el Registro Presupuestal y acta de inicio.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor estimado del contrato será hasta por la suma de la disponibilidad presupuestal asignada por valor de: **TREINTA MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL PESOS M.CTE ($30.360.000,00)** **Oferta aprobada:**

ITEM	ELEMENTOS REQUERIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
1	Arroz excelso blanco por arroba de 25lb en empaque individual x libra, de marca reconocida	Arroba	1	64.019	64.019
2	Maíz trillado blanco	Bulto x 50 kilos	1	39.000	39.000
3	Frijol lima	Libra	1	5.960	5.960
4	Lenteja	Libra	1	3.750	3.750
5	Maíz Pira	Libra	1	3.400	3.400
6	Harina de trigo	Bulto x 50 kilos	1	165.000	165.000
7	Harina precocida de maíz amarilla	Kilo	1	2.900	2.900
8	Alverja seca	Arroba	1	48.000	48.000

CIUDAD GIRARDOT -CUNDINAMARCA CR 7 # 9-89
CEL 3236555110
EMAIL – ROCIORODRIGUEZ_2010@OUTLOOK.ES

DISTRIBUIDORA

901576780-7

9	Sal fina	Bulto x 50 kilos	1	65.000	65.000
10	Queso doble crema tajado	Bloque	1	63.000	63.000
11	Queso doble crema entero	Bloque	1	29.000	29.000
12	Leche en bolsa x 900 ml	Unidad	1	5.500	5.500
13	crema de leche	Litro	1	19.000	19.000
14	Leche condensada	Litro	1	7.500	7.500
15	Margarina para mesa de 500 gramos	Unidad	1	3.500	3.500
16	Huevos AA	Cubeta x 30 unidades	1	15.000	15.000
17	Carne para hamburguesa	Caja x 30 unidades	1	138.000	138.000
18	Pan para Hamburguesa	Unidad	1	810	810
19	Cajas para hamburguesa	Paquete x 100 ud	1	9.500	9.500
20	Salsa tomate	Galon	1	27.000	27.000
21	Salsa rosada	Galon	1	32.000	32.000
22	Salsa piña	Galon	1	30.000	30.000
23	Salsa mostaza	Galon	1	30.900	30.900
24	Huevos de codorniz	Cubeta x 24 unidades	1	3.000	3.000
25	Bolsa luminizada referencia L19	Paquete	1	3.600	3.600
26	Bolsa luminizada referencia L25	Paquete	1	6.500	6.500
27	Botas Blancas En Pvc Altas	Par	1	38.000	38.000
28	Guantes De Caucho Tipo Mosquetero Con Norma Ntc1726	Par	1	5.500	5.500

FORMA DE PAGO: El INPEC efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los productos recibidos; es decir, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.
El contratista debe subir a la plataforma del SECOP II (en ejecución de contrato) las respectivas facturas a fin de facilitar el proceso de pago de las mismas según el respectivo manual de contratación.

	Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**CDP- No. 1526 de fecha 03 de febrero 2026**, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-138 CPMS GIRARDOT, DEPENDENCIA 138 MICROEMPRESA-EPC GIRARDOT, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-001-006 OTROS MINERALES, A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS, A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS, A-05-01-01-002-004 BEBIDAS, A-05-01-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA COMPRA DE MATERIA PRIMA Y PRODUCTOS DE CAUCHO PARA EL PROYECTO MICROEMPRESA SEGÚN OFICIO 2026IE0022107 DEL 03 DE FEBRERO de 2026, Expedido por JENNIFER ANDREA LOPEZ TOVAR; por valor de $(30.360.000,00) M/CTE.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Se pide garantía de cumplimiento y de oferta por el 10% y 20 % por calidad del servicio por el valor del contrato y por el plazo que dure el mismo y 1 meses más. De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. (En caso de solicitarse garantías, deberá tenerse en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y el análisis del riesgo, las mismas deberán constituirse por el contratista a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Nit. 808.002.121-3 de conformidad con las coberturas y suficiencia establecidas en el Decreto 1082 de 2015).
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del – RESPONSABLE DE PROYECTOS PRODUCTIVOS – DG. EDGAR GAMBOA TIBADUISA de CPMSGIR, del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en la ciudad de Girardot en la Calle 38 No. 3-28 Barrio el Diamante.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a EL INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
PAGO DE PARAFISCALES	EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
CUENTA BANCARIA	**Cuenta ahorros No 0550108900589301 a nombre de DISTRIBUIDORA MALUMAR SAS del Banco DAVIVIENDA.**
PROHIBICIONES	EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL INPEC, una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EL INPEC hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a EL INPEC, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, EL INPEC dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que EL INPEC pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. Calle 26 No 27- 48- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

Atentamente,

MYRIAM ELENA CALLE GARCIA
DIRECTORA CPMSGIR

Proyectó:
LINA LADINO
GESTIÓN CONTRACTUAL
Y CONVENIOS

Revisó:
JENNYFER LOPEZ
GESTIÓN CORPORATIVA

Revisó:
Dg. EDGAR GAMBOA TIBADUISA
PROYECTOS PRODUCTIVOS
CPMSGIR

INPEC

INPEC 12-03-2026 10:36
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0065796 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 1383 ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / LINA PAOLA LADINO TORRES
DESTINO DISTRIBUIDORA MALUMAR SAS
ASUNTO CARTA DE ACEPTACION CONTRATO 138-MC-06-2026 MERCADO DE PLAZA PP MICRO
OBS

2026EE0065796

Girardot, 12 de marzo de 2026

Señor (a)
ROCIO YANETH RODRIGUEZ ARCINIEGAS
Representante legal del Establecimiento de Comercio
DISTRIBUIDORA MALUMAR SAS
Carrera 7 N. 9-89 B/ San Miguel- Girardot-Cundinamarca
rociorodriguez_2010@outlook.es

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta Contrato No. 138-MC-06-2026 MERCADO DE PLAZA DEL PP MICRO

Respetado Señor (a) Representante legal del Establecimiento de Comercio **DISTRIBUIDORA MALUMAR SAS**

Me permito informarle que el **INPEC**, aceptó su oferta presentada el día 27 de febrero de 2026, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **138-MC-06-2026 MERCADO DE PLAZA DEL PP MICRO**. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. **138-MC-06-2026 MERCADO DE PLAZA DEL PP MICRO** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**138-MC-06-2026**
CONTRATISTA	**DISTRIBUIDORA MALUMAR SAS** **NiT 901.576.780-7**
	Representante Legal **RODRIGUEZ ARCINIEGAS ROCIO YANETH** **Identificación:** C.C. No 39.570.421 de Girardot .
	Dirección Comercial: Carrera 7 N. 9 - 89 B/ San Miguel-Girardot-Cundinamarca
	Teléfonos 3023371247 - 3236555110
	Email Comercia: rociorodriguez_2010@outlook.es
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MERCADO DE PLAZA DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA MICROEMPRESA DE ALIMENTOS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GIRARDOT, INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC
ALCANCE DEL OBJETO	Según lo contemplado en la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto del presente proceso es contratar y adquirir Materia Prima para la Actividad Productiva Microempresa

<table>
<tr><td></td><td>(mercado de plaza, carnes, pescado y frutas) para su comercialización a la PPL (población privada de la libertad) de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Girardot.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>Para contratar el suministro de mercado de plaza de la actividad productiva microempresa de alimentos de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Girardot, instituto nacional penitenciario y carcelario INPEC, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

<table>
<tr><th>No</th><th colspan="2">ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>CARNE DE CERDO PIERNA DE PRIMERA CALIDAD</td><td>LIBRA</td></tr>
<tr><td>2</td><td>CARNE DE RES DE PIERNA DE PRIMERA CALIDAD</td><td>LIBRA</td></tr>
<tr><td>3</td><td>CARNE MOLIDA DE RES</td><td>LIBRA</td></tr>
<tr><td>4</td><td>CARNE MURILLO DE RES</td><td>LIBRA</td></tr>
<tr><td>5</td><td>CARNE SOBREBARRIGA</td><td>LIBRA</td></tr>
<tr><td>6</td><td>COSTILLA DE RES</td><td>LIBRA</td></tr>
<tr><td>7</td><td>HIGADO DE RES</td><td>LIBRA</td></tr>
<tr><td>8</td><td>MOJARRA ROJA 3/4</td><td>LIBRA</td></tr>
<tr><td>9</td><td>PECHUGA BLANCA SIN HUESO</td><td>KILO</td></tr>
<tr><td>10</td><td>PESCADO BOCACHICO MAGDALENA</td><td>LIBRA</td></tr>
<tr><td>11</td><td>POLLO BLANCO ENTERO SIN VICERAS SIN CONGELAR</td><td>KILO</td></tr>
<tr><td>12</td><td>TOCINO DE CERDO</td><td>LIBRA</td></tr>
<tr><td>13</td><td>MENUDENCIAS DE POLLO</td><td>KILO</td></tr>
<tr><td>14</td><td>AHUYAMA</td><td>LIBRA</td></tr>
<tr><td>15</td><td>AJI MOLIDO</td><td>LIBRA</td></tr>
<tr><td>16</td><td>AJO MOLIDO</td><td>LIBRA</td></tr>
<tr><td>17</td><td>APIO</td><td>LIBRA</td></tr>
<tr><td>18</td><td>ARVEJA DESGRANADA</td><td>LIBRA</td></tr>
<tr><td>19</td><td>CEBOLLA CABEZONA</td><td>LIBRA</td></tr>
<tr><td>20</td><td>CEBOLLA LARGA</td><td>LIBRA</td></tr>
<tr><td>21</td><td>CILANTRO</td><td>LIBRA</td></tr>
<tr><td>22</td><td>COLOR</td><td>LIBRA</td></tr>
<tr><td>23</td><td>COMINO</td><td>LIBRA</td></tr>
<tr><td>24</td><td>LECHUGA</td><td>UNIDAD</td></tr>
<tr><td>25</td><td>PAPA CERO</td><td>LIBRA</td></tr>
<tr><td>26</td><td>PAPA CRIOLLA</td><td>LIBRA</td></tr>
<tr><td>27</td><td>PAPA PAREJA</td><td>LIBRA</td></tr>
<tr><td>28</td><td>PIMENTON</td><td>LIBRA</td></tr>
<tr><td>29</td><td>PLATANO AMARILLO</td><td>LIBRA</td></tr>
<tr><td>30</td><td>PLATANO VERDE</td><td>LIBRA</td></tr>
<tr><td>31</td><td>TOMATE CHONTO</td><td>LIBRA</td></tr>
<tr><td>32</td><td>TOMILLO, LAUREL Y OREGANO</td><td>PAQUETE</td></tr>
<tr><td>33</td><td>YUCA</td><td>LIBRA</td></tr>
<tr><td>34</td><td>VINAGRE BLANCO</td><td>1000 ML</td></tr>
<tr><td>35</td><td>ACEITE DE PALMA PARA COCINA</td><td>BIDON 20 LT</td></tr>
<tr><td>36</td><td>MARGARINA PARA MESA</td><td>500 GR</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Nota: Debido a que son productos perecederos y de alta rotación se requiere que el oferente se encuentre con domicilio cerca al lugar de ejecución del contrato y se comprometa a realizar entregas parciales, diarias y semanales de manera inmediata para garantizar su calidad y condiciones sanitarias aptas para el consumo con previa coordinación del supervisor del contrato. Lo que se tomara como requisito habilitante. Para el transporte de productos refrigerados, se solicita que el vehículo isotermo cuente con la cabina del conductor aislada, el interior debe ser hermético e impermeable. La mercancía no puede encontrarse a nivel del suelo, sino que debe ir en recipientes especiales que permitan la circulación del aire en el interior del vehículo. **Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente**
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, son las siguientes:** **a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.** **b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.** **c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).** **d) Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.** **e) Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes para fiscales que le correspondan.** **f) Que todos los productos ofertados se encuentren vigentes, en óptimas condiciones de conservación y en excelentes condiciones de calidad.** **g) Que se compromete a cambiar los elemento y/o materiales que resulten en mal estado en un tiempo no mayor a 24 horas después de verificado el estado de los mismos.** **h) Garantizar la calidad**

	i) Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo. **j) Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la siguiente invitación.** **k) Deberá mantener el establecimiento libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la invitación.** **l) Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato.** **m) Para la entrega de los productos el proveedor deberá acordar la fecha y hora de entrega exacta con el supervisor del contrato con el fin de tener listo los requerimientos del establecimiento para el ingreso del vehículo y posterior descarga de los productos.** **n) Es importante que el proveedor cuente con la disponibilidad del producto requerida y satisfaga las necesidades de los internos en cuanto a calidad, en caso de no cumplir el producto deberá ser cambiado por uno que cumpla los requerimientos del consumidor final, en este caso, el personal de internos.** **o) El Establecimiento penitenciario de media seguridad Carcelaria de Girardot INPEC tendrá a disposición cualquier información requerida por el proveedor sobre características especiales de los productos a contratar con el fin de disminuir inconformidades con el producto.** **p) Así mismo se le exige al proveedor que cumpla las mínimas normas de seguridad para el ingreso al establecimiento como son: informar con anterioridad, nombre del conductor y ayudante o personas que entregan el pedido con su correspondiente número de cedula, placa y descripción del vehículo.** **q) Es prohibido el ingreso de dinero, celulares, armas, sustancias alucinógenas, entre otros elementos que puedan afectar la seguridad del establecimiento.** **r) A la hora de la entrega de los productos requeridos el proveedor deberá radicar la factura donde se describa los productos recibidos por el CPMS Girardot en las cantidades y con los precios acordados en la licitación.** **s) Es responsabilidad del contratista subir a la plataforma del SECOP II (en ejecución de contrato) las respectivas facturas a fin de facilitar el proceso de pago de las mismas según el respectivo manual de contratación.** **t) Presentación de Factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes o servicios contratados, conforme en las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020.** a) **La factura electrónica debe ser enviada al correo**

	del supervisor del contrato, al igual que al correo de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , con la observación de la nota #$12-08-00-00- 138;138-MC-06-2026; proyectosproductivos.epmscgirardot@inpec.gov.co#$
OBLIGACIONES DEL INPEC	El INPEC se obliga para con el Contratista a: • Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías). • Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. • Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. • Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. • Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). • Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **10 de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto**, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP, el Registro Presupuestal y acta de inicio.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor estimado del contrato será hasta por la suma de la disponibilidad presupuestal asignada por valor de: **OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CIENTO DIEZ Y NUEVE PESOS M.CTE ($87.930.119,00)** Oferta aprobada:

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
1	Carne de Cerdo Pierna De Primera Calidad	1	Libra	15.500
2	Carne de Res De Pierna De Primera Calidad	1	Libra	11.000
3	Carne Molida de Res	1	Libra	12.500
4	Carne Murillo de Res	1	Libra	5.000
5	Carne Sobrebarriga	1	Libra	15.000
6	Costilla de Res	1	Libra	9.000
7	Higado de Res X Libra	1	Libra	4.000
8	Mojarra Roja 3/4 De Libra	1	Libra	8.700
9	Pechuga Blanca sin Hueso	1	Kilo	5.100
10	Pescado Bagre Magdalena X Libra	1	Libra	5.000
11	Kilo de Pollo Blanco Entero Sin Viceras Sin congelar	1	Kilo	14.000
12	Tocino de Cerdo	1	Libra	2.200
13	Menudencias De Pollo	1	Kilo	2.500
14	Ahuyama	1	Libra	800
15	Ají molido	1	Libra	28.000
16	Ajo molido	1	Libra	8.000
17	Apio	1	Libra	2.000
18	Arveja desgranada	1	Libra	6.000
19	Cebolla Cabezona	1	Libra	3.200
20	Cebolla larga	1	Libra	3.200
21	Cilantro	1	Libra	7.000

CIUDAD GIRARDOT -CUNDINAMARCA CR 7 # 9-89
CEL 3236555110
EMAIL – ROCIORODRIGUEZ_2010@OUTLOOK.ES

DISTRIBUIDORA MALUMAR

901576780-7

22	Color	1	Libra	12.000
23	Comino	1	Libra	12.000
24	Lechuga	1	Unidad	3.200
25	Papa Cero	1	Libra	900
26	Papa criolla	1	Libra	1.500
27	Papa pareja	1	Libra	2.200
28	Pimentón	1	Libra	1.000
29	Plátano amarillo	1	Libra	1.800
30	Plátano verde	1	Libra	3.200
31	Tomate Conto	1	Libra	3.100
32	Tomillo, Laurel y orégano	1	Paquete	2.500
33	Yuca	1	Libra	2.900
34	Vinagre Blanco	1	1.000 Ml.	3.200
35	Aceite de Palma para cocina	1	Bidon x 20lt	170.000
36	Margarina para mesa	1	500 Gr.	3.000
TOTAL				390.200

FORMA DE PAGO: El INPEC efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los productos recibidos; es decir, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

	Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. Cargar las facturas en la plataforma SECOP II para aprobación por parte del supervisor.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**CDP- No. 1626** de fecha 03 de febrero 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-138 CPMS GIRARDOT, DEPENDENCIA 138 MICROEMPRESA-EPC GIRARDOT, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES GRASAS (materia prima de asadero, restaurantes, panadería); FUENTE (PROPIOS), RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA COMPRA DE MERCADO DE PLAZA PARA EL PROYECTO MICROEMPRESA SEGÚN OFICIO 2026IE0022063 DEL 03 DE FEBRERO de 2026, Expedido por JENNIFER ANDREA LOPEZ TOVAR; por valor de **$(87.930.119,00) M/CTE.**
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Se pide garantía de cumplimiento por el 10% hasta por la vigencia del contrato y un (1) mes más y 20 % por calidad del servicio, por el plazo que dure el mismo y 1 mes más. De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. (En caso de solicitarse garantías, deberá tenerse en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y el análisis del riesgo, las mismas deberán constituirse por el contratista a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Nit. 808.002.121-3 de conformidad con las coberturas y suficiencia establecidas en el Decreto 1082 de 2015).

SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del – RESPONSABLE DE PROYECTOS PRODUCTIVOS – DG. EDGARDO GAMBOA TIBADUISA de CPMSGIR, del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en la ciudad de Girardot en la Calle 38 No. 3-28 Barrio el Diamante.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a EL INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
PAGO DE PARAFISCALES	EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
CUENTA BANCARIA	**Cuenta ahorros No 0550108900589301 a nombre de DISTRIBUIDORA MALUMAR SAS del Banco DAVIVIENDA.**
PROHIBICIONES	EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL INPEC, una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EL INPEC hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a EL INPEC, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la

	imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, EL INPEC dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que EL INPEC pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. Calle 26 No 27- 48- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

Atentamente,

MYRIAM ELENA CALLE GARCIA
DIRECTORA CPMSGIR

Proyectó:
LINA LADINO
GESTIÓN CONTRACTUAL
Y CONVENIOS

Revisó:
JENNYFER LOPEZ
GESTIÓN CORPORATIVA

Revisó:
Dg. EDGARDO GAMBOA
TIBADUISA